

Novedad Normativa

Com. A 7082 - BCRA

A través de la Com. A 7082, el BCRA impuso que **los beneficiarios de las financiaciones “Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas” y “Créditos a Tasa Cero Cultura”**, de acuerdo a lo establecido en el punto 5 de la norma, **no podrán, hasta su total cancelación:**

Acceder al mercado de cambios para realizar operaciones correspondientes a formación de activos externos de residentes, remisión de ayuda familiar y derivados, en los términos del punto 3.8 de las normas sobre “Exterior y cambios”.

Concertar en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferidos a entidades depositarias de exterior.

Consultá la Comunicación “A” 7082 completa, ingresando en la pagina del BCRA

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7082.pdf>